	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	No. 86	FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	5	1	7
			AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a los **GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.979.452, en calidad de profesional universitario de la Dirección Territorial Nariño y **EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.990.323 en calidad de Director Territorial Nariño del contenido del auto proferido el **19 de marzo de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3432-22**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos **GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.979.452, en calidad de profesional universitario de la Dirección Territorial Nariño y **EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.990.323 en calidad de Director Territorial Nariño, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:


2.1 OFICIAR A LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:

Sírvase informar si con relación a los derechos de petición presentados por el señor HECTOR HERNANDO FUENTES RUIZ, de fechas 29 de marzo de 2021 y 09 de septiembre de 2021, se emitió finalmente certificado plano del inmueble de su propiedad, en caso afirmativo indique la fecha en que se entregó al peticionario, de lo contrario indique las razones de no haberse emitido tal documento.

Sírvase informar el tramite adelantado al oficio N° 6015-2021-0005302-ER-000 de fecha 29 de marzo de 2021, en el que se incluya copia de la respuesta entregada con fecha de envío al peticionario.

Sírvase remitir copia de la trazabilidad del oficio N° 6015-2021-0005302-ER-000 de fecha 29 de marzo de 2021, desde la fecha en que se radica en la Dirección Territorial hasta la fecha de entrega de la respuesta al peticionario.

Sírvase informar cual era la carga laboral de esta Dirección Territorial durante el año 2021-2022, en la que se incluya la cantidad de funcionarios (oficiales de catastro y/o reconocedores) de planta y por contrato, encargados de

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	1	7
		AAAA			MM		DD		

adelantar los trámites de conservación catastral y el número de peticiones recibidas para ese periodo.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:


a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los investigados **GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA** y **EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ**, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2021-2022, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a las disciplinadas que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia en las direcciones de correo electrónico gparada@igac.gov.co y emora@igac.gov.co, respectivamente, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	5
	AAAA			MM		DD		

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL LUNES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

Natalia Rojas González

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO